



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCO COOPCENTRAL CONTRA COOMULSURTIR RADICACIÓN No.2018-00219-00.-

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, **se requiere** a COLPENSIONES para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 1º de noviembre de 2018, comunicado mediante Oficio No. 4419 de noviembre 9 de 2018, respecto al embargo y retención de los descuentos efectuados por las entidades recaudadoras, de acuerdo al contrato de pignoración de descuentos suscrito por la Cooperativa COOMULSURTIR NIT.800.243.870-6 a favor del Banco COOPCENTRAL NIT.890.203.088-9

Por consiguiente, **se ordena oficial** al gerente de dicha entidad comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito Judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$930'000.000 moneda corriente.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438bdaa27afea78a8c6fb4e69e26d148c4a6da41e9a25d0633441588ee7c0166**

Documento generado en 20/02/2023 06:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>